



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2024

No. 1290

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara a “Los Carnavales” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se da a conocer a los concesionarios la Convocatoria para participar en la segunda etapa del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte público individual de la Ciudad de México*”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022 7
- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se establece el Programa de regularización administrativa para aquellos concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México que cuenten con un vehículo con registro activo, tanto en el padrón vehicular del servicio señalado, como en el padrón vehicular de transporte particular*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de septiembre de 2023 9
- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se da a conocer a los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Reposición de placas y engomado”*, publicado en el número 1114 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2023 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa anual de obra pública 2024 12
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para los efectos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 13

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa anual de obra pública 2024 21

Subsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registrado MEO-CARECI-PILARES-24-BDCAA07 22

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos ante ese Instituto 23

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la procuraduría, durante los días que se indican 25

Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio 2024 27

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria del *Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado "Contigo Vecina, 2024"* publicadas el 24 de enero 2024 28

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, los días que se indican 30

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 20 de febrero de 2023 33

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que, mediante la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, de fecha 27 de diciembre de 2023, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado Programa Social “Contigo Vecina, 2024” mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/17/2023, razón por la cual se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONTIGO VECINA, 2024” PUBLICADAS EL 24 DE ENERO 2024.

Página 40 referente a la fracción **VI. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario**, apartado procedimiento de acceso.

Dice:

La inscripción a este Programa Social se hará mediante la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página oficial de esta alcaldía <https://aao.cdmx.gob.mx>. El programa social se dará a conocer a la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS)

Debe decir:

La inscripción a este Programa Social se hará mediante la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página oficial de esta alcaldía <https://aao.cdmx.gob.mx>. El programa social se dará a conocer a la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS)

Etapas	Unidad Administrativa	Plazos
Convocatoria en página oficial (redes sociales)	Comunicación Social	Posterior a la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro y recepción de la documentación a aspirantes	Dirección de Apoyo a la Comunidad	A partir del 06 de febrero al 01 de marzo de 2024. De lunes a viernes de 9:30 am a 15:30 pm, en el Teatro de la Juventud, ubicado en Calle 10 S/N, Tolteca, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX.
Selección de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección Apoyo a la Comunidad	Durante los próximos 30 días hábiles una vez concluido el registro.
Entrega de beneficio	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Cinco ministraciones: Primera ministración: durante el mes de abril; Segunda ministración: durante el mes de junio; Tercera ministración: durante el mes de agosto; Cuarta ministración: durante el mes de septiembre; Quinta ministración: durante el mes de noviembre.
Cursos, pláticas, talleres e información	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Durante la ejecución del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón a los 26 días del mes de enero de 2024

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**